

ANEXO I

ESTRATEGIA PARA RESOLVER LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES EN SITUACIÓN CLÍNICA DE CEGUERA.

I.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y DE SELECCIÓN DE RECEPTORES

1.- Los pacientes que se encuentren en situación clínica de urgencia, mantienen la secuencia de distribución establecida en la Resolución INCUCAI N° 70/2018.

2.- Los pacientes que se encuentran en situación clínica pediátricos pasan a tener distribución provincial y nacional.

3.- Ante la generación de un donante de ambas córneas con evaluación buena o categoría superior, la distribución de ambas se efectuará primero en la lista nacional de urgencias y pacientes pediátricos. En caso de no existir asignación en estas categorías, una de las córneas se distribuirá en la lista provincial de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución INCUCAI N° 70/2018, y la otra en la lista nacional de cegueras.

4.- En el caso que la provincia tenga en su lista de espera más de un paciente en situación clínica de ceguera o pediátrico, ambas córneas procuradas quedan en la provincia.

5.- En el caso que de un donante sólo resulte viable para implante una córnea y la otra se descarte o su evaluación sea regular, la córnea apta se distribuirá en la lista provincial conforme a lo establecido en la Resolución INCUCAI N° 70/2018, luego de pasar por las situaciones clínicas de distribución nacional.

6.- Secuencia de distribución

- a. Urgencias Nacionales
- b. Pediátrico Provincial: si hay más de uno quedan en la provincia
- c. Pediátrico Nacional

- d. Ceguera Provincial: si hay más de uno quedan en la provincia y ordenados por fecha de ingreso a la situación clínica
- e. Ceguera Nacional: ordenados por fecha de ingreso a la situación clínica
- f. Cornea Tipificada Nacional
- g. General Provincial: ordenados por fecha de ingreso a la lista de espera
- h. General Regional: ordenados por fecha de ingreso a la lista de espera
- i. General Nacional : ordenados por fecha de ingreso a la lista de espera

Se implementarán las validaciones en el sistema informático de tal manera que una de las córneas procuradas y aptas con evaluación buena o mayor, se distribuya exclusivamente en la lista provincial.

7.- Aspectos de logística en la distribución a cargo de cada ORGANISMO PROVINCIAL DE ABLACIÓN E IMPLANTE (OPAI): Con el fin de acortar los tiempos de distribución se dispone que:

- a. Una vez evaluada la córnea y en banco se debe solicitar la apertura de lista dentro de las siguientes doce (12) horas
- b. El tiempo de corte luego de haber efectuado el llamado a los teléfonos registrados en SINTRA del equipo de trasplante correspondiente será de una (1) hora.
- c. Deberá disponerse de recurso humano necesario que efectúe la distribución con el fin de lograr la asignación en el menor tiempo posible.

II.- AUDITORÍA

Se dispone el carácter mandatorio de la auditoría prevista en la Resolución INCUCAI N° 70/2018 para los pacientes inscriptos en lista de espera en situación de ceguera, a cargo del OPAI correspondiente.

III.- RECHAZOS EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

Ante el rechazo de córneas ofrecidas para pacientes en categoría de ceguera, el equipo de trasplante deberá registrar en el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SINTRA) a través de la constancia C-52 las causas de la no aceptación, y notificar las mismas al paciente dentro de las cuarenta y ocho

(48) hs. posteriores al cierre de la lista de distribución, por correo electrónico o postal. El OPAI correspondiente será responsable de fiscalizar su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución INCUCAI N° 70/2018, y en su caso, dar curso a las acciones sumarias pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Tejidos, Órganos y Células.

IV.- ACTUALIZACIÓN CLÍNICA

Con la finalidad de acortar los tiempos de distribución y evitar situaciones que puedan impedir a un paciente en categoría de ceguera acceder al trasplante, el OPAI correspondiente deberá requerir al equipo de trasplante a cargo del paciente en situación clínica de ceguera, la actualización de los estudios pre-trasplante y demás exámenes complementarios previos a la cirugía, a fin de que puedan estar aptos al momento del ofrecimiento de una córnea para trasplante.

V.- EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE TRASPLANTE ALTERNATIVOS

Ante la posibilidad de que a un paciente en lista de espera en categoría de ceguera se le ofrezca una córnea para trasplante y el profesional a cargo rechace la misma por causas de orden logístico y/o vinculadas al tejido y/u operatividad del equipo, el OPAI podrá contemplar la posibilidad de ofrecer al paciente la realización de llevar a cabo el trasplante en un centro público habilitado en la jurisdicción, debiendo en tal caso, efectuar las comunicaciones pertinentes, establecer la logística necesaria y efectuar las registraciones en el SINTRA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO UNICO RESOLUCION LISTA CEGUERA Expediente Electrónico EX-2020-59219525- -
APN-DAJ#INCUCAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.